

MINISTERIO DE CULTURA

10605

ORDEN de 17 de febrero de 1978 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Malpartida de Cáceres.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Malpartida de Cáceres.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres y el Centro Provincial de Bibliotecas de Cáceres.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.

10606

ORDEN de 17 de febrero de 1978 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Palencia), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Libros y Bibliotecas.

10607

ORDEN de 19 de abril de 1978 por la que se crea el premio infantil «Día del Libro» y se convoca para 1978.

Excmos. e Ilmos. Sres.: En el deseo de promover la inquietud cultural y fomentar el hábito de lectura de los niños y adolescentes, procurando, al mismo tiempo, resaltar la importancia de la celebración del Día del Libro, el Ministerio de Cultura crea el premio infantil «Día del Libro» para galardonar los mejores trabajos literarios y de ilustración o dibujo en relación con una obra maestra de la literatura española.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea el premio infantil «Día del Libro» para galardonar, con carácter nacional y provincial, los mejores

trabajos literarios de ilustración o dibujo que sean presentados por escolares de los cursos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de Educación General Básica, sobre temas relacionados con una obra maestra de la literatura española.

Art. 2.º Se convoca el premio infantil «Día del Libro» para 1978, de acuerdo con las bases que se hacen públicas en el anexo a la presente Orden.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Directores Generales del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, de Difusión Cultural, del Libro y Bibliotecas y de Radiodifusión y Televisión.

ANEXO

Bases

Primera.—Para concursar deberá presentarse un trabajo —literario o de ilustración— en relación con la obra de Miguel de Cervantes «El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha».

La extensión del trabajo literario no podrá exceder de un folio escrito en una sola cara. Los trabajos podrán presentarse redactados en cualquiera de las lenguas vernáculas españolas.

El trabajo de ilustración o dibujo deberá presentarse en una hoja de papel tamaño folio, pudiendo utilizarse cualquier técnica de ilustración.

Segunda.—Clases de premios:

Se establecen los siguientes premios, a razón de uno por cada nivel educativo de los mencionados en el artículo 1.º

a) *Para trabajos literarios:* 255 premios.

— Cinco premios nacionales y
— Cinco premios para cada provincia.

b) *Para trabajos de ilustración o dibujos:* 255 premios.

— Cinco premios nacionales y
— Cinco premios para cada provincia.

Tercera.—Cuantía de los premios.

a) *Premios nacionales:*

Cada ganador de un premio nacional recibirá treinta mil pesetas, distribuidas del siguiente modo:

Quince mil pesetas en metálico.

Diez mil pesetas en vales de mil pesetas para adquirir en cualquier librería libros infantiles de carácter recreativo.

Cinco mil pesetas en vales para adquirir discos o cassettes.

b) *Premios provinciales:*

Cada ganador de un premio provincial recibirá trece mil pesetas, distribuidas del siguiente modo:

Cinco mil pesetas en metálico.

Cinco mil pesetas en vales de mil pesetas para adquirir, en cualquier librería, libros infantiles de carácter recreativo.

Tres mil pesetas en vales para adquirir discos o «cassettes».

Cuarta.—Selección de premios nacionales.

Concedidos los premios provinciales correspondientes a los trabajos literarios y de ilustración, se procederá a seleccionar el mejor en cada nivel, que será galardonado con el premio nacional.

Quinta.—Además de los premios citados, se concederá a todos los concursantes premiados un diploma acreditativo del galardón conseguido.

Sexta.—Los premios nacionales serán entregados en Madrid, participando los concursantes en un programa de TVE dedicado especialmente a este fin.

Séptima.—En el Palacio de Cristal del Retiro se realizará una exposición con una selección de los trabajos de ilustración presentados y de todos los premios nacionales y provinciales otorgados.

Octava.—Los concursantes, en sobre cerrado, enviarán su trabajo a la correspondiente Delegación Provincial del Ministerio de Cultura, antes del próximo día 7 de mayo.

En hoja aparte, incluida en dicho sobre, se facilitarán los siguientes datos:

Nombre, primer apellido, segundo apellido, sexo, edad, provincia de nacimiento, lugar de nacimiento, profesión del padre, provincia de residencia, lugar de residencia, Colegio en que cursa sus estudios, curso de E. G. B.

Novena.—En caso de envío por correo, se tomará como fecha de presentación la que conste en el matasello de la oficina postal.

Décima.—Por la Dirección General del Libro y Bibliotecas se desarrollarán, en la medida necesaria, las bases de la presente convocatoria, determinando asimismo la constitución de los Jurados correspondientes.

Undécima.—Las resoluciones de los Jurados se harán públicas en el mes de junio, procediéndose en el mismo mes a la entrega de los premios correspondientes.